

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018”

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

(i) Productos incluidos dentro del sector:

De acuerdo con la definición oficial y la práctica en Colombia, el código CIIU 8810 comprende las actividades destinadas a proporcionar asistencia social *Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con*

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

(ii) Agentes que componen el sector:

1. Entidades públicas:

Gobiernos municipales, departamentales y entidades nacionales (como el ICBF, Secretarías de Integración Social, Salud y Bienestar Social) que diseñan, financian, regulan y supervisan los programas de atención en hogares de paso y centros de acogida.

2. Organizaciones privadas sin ánimo de lucro:

Fundaciones, asociaciones, ONGs y corporaciones que gestionan y operan hogares de paso, albergues y centros de atención, muchas veces en convenio o alianza con entidades públicas.

3. Empresas privadas:

En menor medida, empresas que prestan servicios de alojamiento y asistencia social bajo contratos con el Estado o en el marco de la responsabilidad social empresarial.

4. Personal profesional y técnico:

Incluye trabajadores sociales, psicólogos, orientadores, cuidadores, personal de servicios generales, nutricionistas y personal administrativo, quienes ejecutan y garantizan la atención integral a los beneficiarios.

5. Beneficiarios o usuarios:

Adultos Mayores

6. Entidades de control y vigilancia:

Organismos como la Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personerías municipales y entes de control fiscal, que supervisan la correcta prestación de los servicios y el uso de los recursos públicos.

7. Redes de apoyo y articulación interinstitucional:

Incluye instituciones educativas, centros de salud, Policía Nacional, entidades de justicia, organizaciones comunitarias y redes de voluntariado que colaboran en la atención y reintegración social de los beneficiarios.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector:

1. Confederación Colombiana de ONG (CCONG):

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Agrupar a organizaciones no gubernamentales que trabajan en asistencia social para la atención de la población adulta mayor.

2. Red Nacional de Bancos de Alimentos:

3. Aunque su foco es la seguridad alimentaria, muchas de sus organizaciones asociadas gestionan hogares de paso y centros de atención a población vulnerable.

4. Asociación Colombiana de Instituciones de Asistencia Social (ACIASC):

Reúne instituciones que prestan servicios de alojamiento y asistencia social a diferentes poblaciones vulnerables.

5. Federación Nacional de ONG (FEDEONG):

Incluye entidades que desarrollan programas de atención integral a personas en situación de calle y riesgo social.

6. Red de Hogares de Paso y Albergues de Colombia:

Red informal o formal de entidades que gestionan hogares de paso, muchas veces articuladas a través de convenios con entidades públicas.

Cámaras de Comercio:

A través de sus registros y actividades, se agrupan y empresas que desempeñan la actividad objeto de la contratación que se pretende realizar.

iv) Comportamiento económico sector servicios:

i) Análisis actividades económicas del sector:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – Abril de 2026 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Descripción General

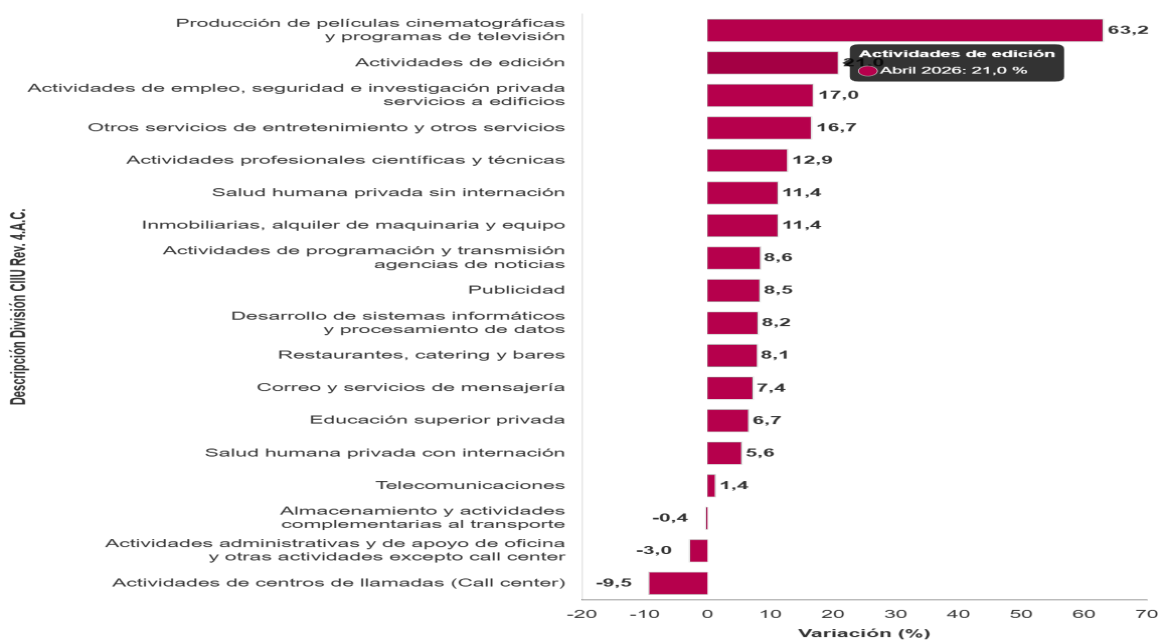
La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE tiene como propósito medir el comportamiento de los principales subsectores de servicios en Colombia, evaluando variables como ingresos, empleo y salarios. Los resultados correspondientes a abril de 2026 evidencian un crecimiento generalizado de los ingresos en la mayoría de los subsectores, acompañado de una reducción del personal ocupado y aumentos salariales en todo el sector.

Estos resultados reflejan una dinámica económica caracterizada por mayores niveles de productividad y generación de ingresos, aunque con ajustes en las estructuras de empleo de las empresas prestadoras de servicios.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Variación anual de los ingresos nominales Total Nacional Abril (2026p - 2025)



I. Comportamiento de los ingresos

Durante abril de 2026:

- 15 de los 18 subsectores de servicios registraron crecimiento en sus ingresos frente a abril de 2025.
- Esto evidencia una recuperación y fortalecimiento de la actividad económica del sector servicios.

1. Comportamiento del empleo

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, FMS.

- 16 de los 18 subsectores reportaron disminución del personal ocupado.
- La reducción del empleo fue una tendencia predominante a pesar del crecimiento de los ingresos.

2. Comportamiento de los salarios

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2026* / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3		6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7		14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8		12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1		0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7		4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2		0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6		3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6		0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6		5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4		1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2		6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4		6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1		2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2		13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2		1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2		4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0		3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2		7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

- Los 18 subsectores presentaron incrementos salariales.
- Esto refleja mayores costos laborales asociados principalmente a ajustes salariales y presiones inflacionarias.

Subsectores con Mayor Crecimiento

1. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Fue el subsector con mejor desempeño durante el período analizado.

Resultados:

- Ingresos: +63,2%
- Personal ocupado: +18,8%
- Salarios: +14,7%

Análisis:

El crecimiento estuvo impulsado por un importante aumento en la prestación de servicios audiovisuales, la venta de mercancías asociadas y otros ingresos operacionales. Además, se observó una expansión significativa en la contratación de personal temporal y permanente.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2. Actividades de edición

Resultados:

- Ingresos: +21,0%
- Personal ocupado: -11,3%
- Salarios: +4,1%

Análisis:

Aunque los ingresos crecieron de manera importante, el subsector redujo su planta laboral, lo que podría indicar procesos de optimización operativa y transformación digital.

3. Actividades de empleo, seguridad privada e investigación y servicios a edificios

Resultados:

- Ingresos: +17,0%
- Personal ocupado: -2,7%
- Salarios: +20,4%

Análisis:

El crecimiento fue impulsado principalmente por la demanda de servicios de vigilancia, seguridad y administración de edificios. Sin embargo, el empleo presentó una leve contracción.

Subsectores con Mayor Disminución

1. Centros de llamadas (Call Center)

Resultados:

- Ingresos: -9,5%
- Personal ocupado: -11,1%
- Salarios: +8,1%

Análisis:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Presentó la mayor contracción del sector, posiblemente asociada a cambios tecnológicos, automatización de procesos y ajustes en la demanda de servicios de atención al cliente.

2. Actividades administrativas y de apoyo de oficina

Resultados:

- Ingresos: -3,0%
- Personal ocupado: -11,3%
- Salarios: +22,2%

Análisis:

Aunque los salarios aumentaron significativamente, el subsector experimentó disminuciones tanto en ingresos como en empleo.

3. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

Resultados:

- Ingresos: -0,4%
- Personal ocupado: -1,2%
- Salarios: +12,3%

Análisis:

El subsector mostró estabilidad relativa, aunque con una ligera reducción en los ingresos asociada principalmente a menores ventas de mercancías.

Tendencias Acumuladas de 2026 (Enero – Abril)

En el acumulado del año:

- 15 de los 18 subsectores aumentaron sus ingresos.
- 14 subsectores redujeron el empleo.
- Todos los subsectores incrementaron los salarios.

Estos resultados confirman una tendencia de crecimiento económico en el sector servicios acompañada por procesos de racionalización laboral y mayores costos salariales.

Conclusiones

La Encuesta Mensual de Servicios de abril de 2026 evidencia un comportamiento favorable del sector servicios colombiano en términos de generación de ingresos, con crecimiento en la mayoría de los subsectores analizados.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

No obstante, el incremento de los ingresos no se tradujo en una expansión del empleo. Por el contrario, la mayoría de las actividades reportaron reducciones en el personal ocupado, lo que sugiere mejoras en productividad, automatización de procesos y ajustes organizacionales.

De manera paralela, los salarios crecieron en todos los subsectores, reflejando mayores costos laborales y ajustes remunerativos dentro de las empresas.

En términos generales, el sector servicios mantiene una dinámica positiva de crecimiento económico, aunque enfrenta retos relacionados con la generación de empleo y la sostenibilidad de los costos laborales.

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS), abril de 2026.

ii) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y PIB.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

El aumento del SMMLV tiene efectos directos y significativos en el sector de educación continuada, especialmente en la oferta de cursos cortos, talleres y diplomados. Entre los principales impactos se destacan:

- **Incremento de los costos laborales:** El alza del salario mínimo eleva automáticamente los costos de nómina para las instituciones educativas, ya que una parte importante de su personal —incluyendo tutores, facilitadores, personal de apoyo y administrativos— suele estar remunerada con base en este referente. Este incremento afecta tanto a instituciones grandes como a pequeños centros de formación, impactando su estructura de costos y márgenes de rentabilidad.
- **Ajuste en las tarifas de los programas:** El aumento en los costos laborales genera presión para ajustar las tarifas de los cursos, talleres y diplomados. Las instituciones se ven obligadas a trasladar parte de este incremento a los precios finales para garantizar la sostenibilidad financiera. Sin embargo, este ajuste puede afectar la demanda, especialmente entre los estudiantes con menor capacidad de pago, y limitar el acceso a la formación para el trabajo y la actualización profesional.
- **Formalización y retos para pequeñas instituciones:** El incremento del salario mínimo puede incentivar la formalización laboral en el sector educativo, promoviendo mejores condiciones para los trabajadores. No obstante, para las instituciones pequeñas o informales, el cumplimiento de las obligaciones legales y parafiscales asociadas a la contratación formal puede representar un reto considerable, e incluso poner en riesgo la continuidad de su operación.
- **Competitividad y eficiencia:** En este contexto, las instituciones educativas deben buscar estrategias para optimizar sus procesos, diversificar su oferta y mejorar la eficiencia operativa, con el fin de absorber el impacto del aumento salarial sin sacrificar la calidad ni la cobertura de sus programas.

2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

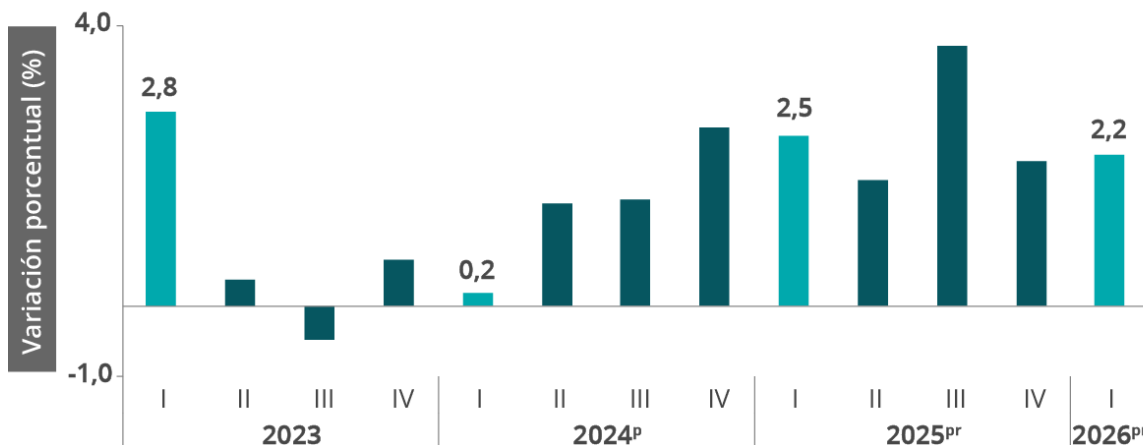
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500
2012	\$566.700
2011	\$535.600
2010	\$515.000

Producto Interno Bruto (PIB) y Comportamiento Sectorial Salud Privada sin Internación.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

(ii) Productos y/o servicios incluidos dentro del sector:

Los servicios requeridos para el proceso de contratación que se planea realizar, se encuentran enmarcados en las siguientes actividades económicas:

CODIGOS CIU REQUERIDOS	
DESCRIPCION	CODIGO
Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9499
Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	8790
Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	8730

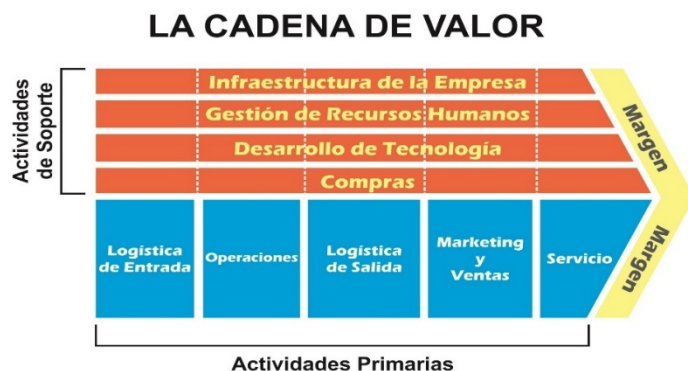
(v) Cadena de producción y distribución:

El siguiente análisis de la **Cadena de Valor** fue elaborado tomando como referencia el modelo de la cadena de valor de Porter (Porter, 1985)¹.

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Cadena_de_valor
https://es.wikipedia.org/wiki/Michael_Porter

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



Actividades Primarias:

Logística interna: Recepción y almacenamiento de insumos (alimentos, medicamentos, ropa, productos de aseo) en los centros de atención. Incluye la gestión de inventarios y la preparación de recursos para la prestación del servicio.

Operaciones: Ejecución de los servicios: alojamiento, alimentación, atención psicosocial, actividades de salud, formación y acompañamiento. Aquí interviene el personal operativo (trabajadores sociales, psicólogos, auxiliares, etc.).

Logística externa: Distribución de servicios y recursos a los beneficiarios, coordinación con entidades externas (salud, justicia, educación) y traslado de usuarios cuando es necesario.

Marketing y ventas: En este contexto, se traduce en la gestión de la relación con las entidades contratantes (Estado), la presentación de informes de gestión, la rendición de cuentas y la búsqueda de nuevos contratos o convenios.

Servicios: Seguimiento, acompañamiento post-atención, reintegración social y evaluación de resultados para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

Actividades Secundarias (de apoyo):

Abastecimiento: Selección y compra de insumos y servicios necesarios para la operación diaria, asegurando calidad y oportunidad.

Desarrollo tecnológico: Implementación de sistemas de información para el seguimiento de usuarios, control de inventarios, reportes y mejora de procesos.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Recursos humanos: Selección, capacitación y bienestar del personal, gestión de turnos y cumplimiento de normatividad laboral (incluyendo recargos y prestaciones).

Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de los espacios físicos (hogares de paso, centros de atención), asegurando condiciones dignas y seguras para usuarios y trabajadores.

Margen:

En el sector social, el “margen” no es utilidad económica, sino el valor social generado: mayor cobertura, mejor calidad de vida para los beneficiarios, reintegración social y cumplimiento de los objetivos de política pública.

Sector Poblacional Adulto Mayor en Colombia

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

El diagnóstico sobre envejecimiento y vejez se enmarca en el contexto nacional y se constituye en el fundamento de la política social, sin embargo, cabe anotar que en algunas áreas la información no es suficiente. Los datos actuales o la ausencia de estos, orientan el accionar de la política pública y obliga al Estado y a la sociedad a preocuparse por obtenerlos y a minimizar los obstáculos que se presentan para la acción por falta de conocimiento de la situación. Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social, en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años, que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza.

Según las cifras del último boletín mundial de población del Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social, en Colombia hay 6.677.930 adultos mayores de 60 años, que equivalen al 13% de la población total. De ellos el 52% de los adultos mayores, es decir, 3.432.326 se encuentran en condición de pobreza. Según el informe, el 40 % de los adultos mayores tiene un perfil depresivo pues muchos tienen que soportar también pobreza extrema, violencia, maltrato y abuso. Por eso, para los creadores del estudio es indispensable atender a los adultos mayores que cada vez serán más, y quienes tienen las capacidades para ser productivos.

Para mejorar la condición de vida de esta población, el boletín del observatorio propone aumentar la cobertura y el acceso a la pensión, robustecer las redes familiares y sociales para que los adultos mayores no tengan que estar solos, y mejorar la cobertura y la educación de los cuidadores. Teniendo en cuenta lo anterior, se dice que la soledad trae consigo enfermedades donde predomina la depresión y dolencias psicosomáticas (dolor

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

físico que no demuestra en los resultados de los exámenes). De igual forma muchos solicitan cifras médicas para tener contacto humano, incluso siguen cualquier tratamiento para aumentar cercanía con alguien más, pues están solos largas horas del día.

Además, es importante observar la experiencia internacional; México y España son pioneros en la implementación "del turismo geriátrico" como una forma de incluir a esta población en las rutinas de la vida socioeconómica.

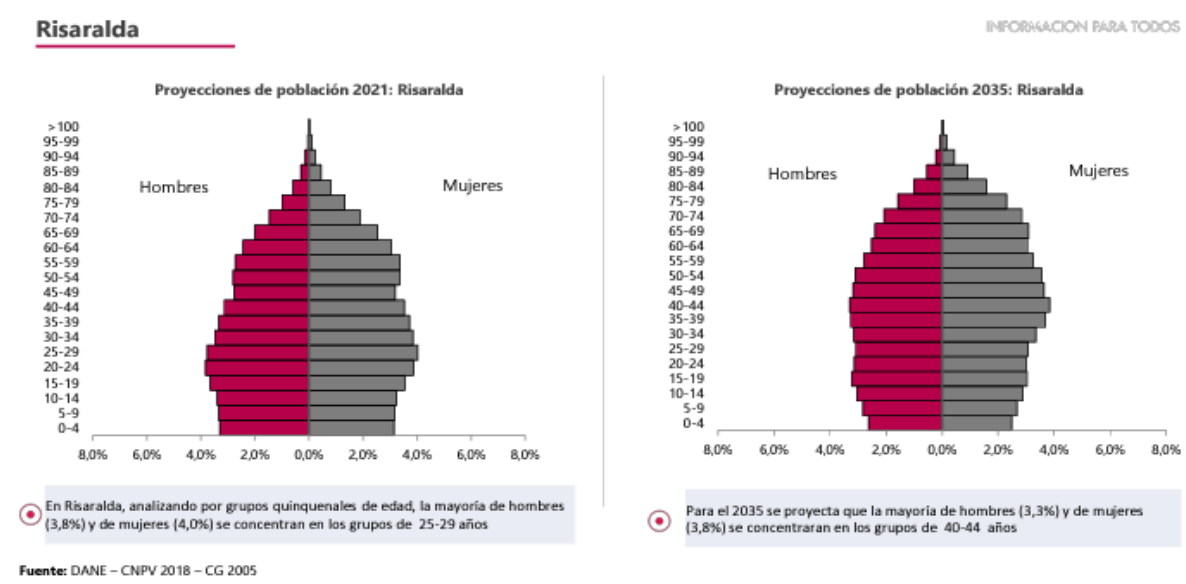
Adultos mayores en Risaralda y Pereira

Para el CENSO DANE 2018 el municipio de Pereira cuenta con una población de 60 años de edad en adelante, que según proyección DANE asciende a 80.193 para 2022, con 50.521 mujeres (63%) y 29.671 hombres (37%), los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892), lo que evidencia un crecimiento de 3.764 con respecto al año 2021, obligando al municipio a enfocar sus recursos y metas de su plan de acción en la satisfacción de los derechos mínimos de esta población a través de una atención integral.

Consultado en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf>

A su vez, los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (18,4%) • Caldas (18,%) • Risaralda (16,9%) • Tolima (16,6%)²

Gráfico 6



² <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210924-InfoDane-Pereira-Risaralda.pdf>

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

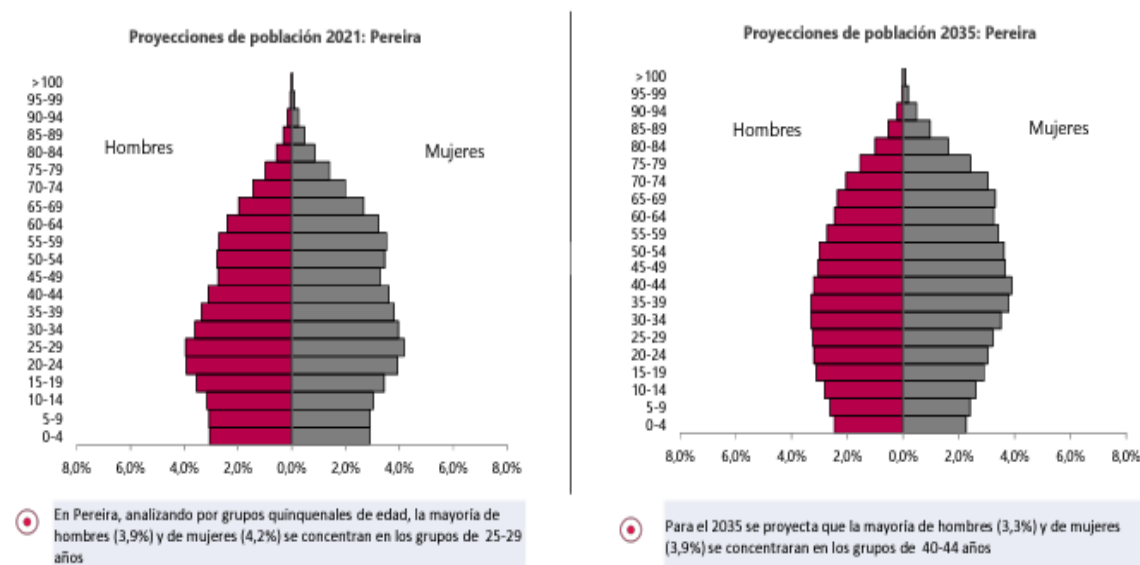
Gráfico 7

INFORMACIÓN PARA TODOS

Pirámide poblacional – proyecciones de población 2021 y 2035

Pereira

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



Fuente: DANE – CNPV 2018 – CG 2005

Esta población conforme a los requerimientos de atención y la proyección del DANE ha venido incrementado ostensiblemente, tal y como puede observarse en las proyecciones del DANE para el año 2035, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

Aspecto Técnico

El desarrollo detallado de este ítem se encuentra en el documento anexo denominado Componente Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio.

Aspecto Regulatorio: La regulación aplicable al objeto de contratación se relaciona a continuación:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Marco Normativo y Jurisprudencial	
NORMATIVIDAD NACIONAL	
LEYES	
NO. / FECHA	CONTENIDO / TEMA
Ley 48 de 1986 (Septiembre 23)	Autoriza la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia (Junio 13)	Artículo 13 . Es obligación del Estado proteger a todas aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia vulnerable, sancionara los abusos y maltratos que contra ella se cometan; en el artículo 46 de la misma, hace referencia a que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. Y que el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Ley 100 de 1993 (Septiembre 23)	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Ley 300 de 1996 (Julio 26)	Expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas mayores.
Ley 599 de 2000 (Julio 24)	Expide el Código Penal. Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar , maltrato y abandono.
Ley 687 de 2001 (Agosto 15)	Modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación.
Ley 715 de 2001 (Diciembre 21)	Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151 , 288 , 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
Ley 931 de 2004 (Diciembre 30)	Dicta normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
Ley 1171 de 2007 (Diciembre 07)	Establece beneficios a las personas adultas mayores como descuentos en instituciones educativas y consultas médicas prioritarias y medicamentos a domicilio, descuentos en espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales; tarifa diferencial en el transporte público y turismo; trato preferencial en entidades públicas,

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

	consultorios jurídicos, consultas médicas prioritarias, medicamentos a domicilio.
Ley 1251 de 2008 (Noviembre 27)	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009 (Enero 05)	Modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1328 de 2009 (Julio 15)	Dicta normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores. En su artículo 87 desarrolla los Beneficios Económicos Periódicos.
Ley 1315 de 2009 (Julio 13)	Establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1643 de 2013 (Julio 12)	Facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Ley 1850 de 2017 (Julio 19)	Establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.
Ley 1893 de 2018 (Mayo 24)	Modifica el artículo 1025 del Código Civil. Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.
Ley 2040 de 2020 (Julio 27)	Adopta medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores
Ley 2055 de 2020 (Septiembre 10)	Aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DECRETOS Y RESOLUCIONES NACIONALES	
NO. / FECHA	CONTENIDO / TEMA
Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01)	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Señala su naturaleza, objeto y administración, recursos y recaudo de los mismos, Subcuenta de solidaridad, Subcuenta de Subsistencia. Dispone que todo municipio deberá integrar un Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual puede ser el mismo que hace parte del Consejo Municipal de Política Social.
Decreto 4943 de 2009 (Diciembre 18)	Modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007, con relación a los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia y a los Criterios de priorización de beneficiarios.
Decreto 4048 de 2010 (Octubre 29)	Adiciona un artículo al Decreto 3771 de 2007, modificado por los Decretos 3550 de 2008, 4943 de 2009, 4944 de 2009 y 589 de 2010, con relación al Subsidio indirecto
Decreto 4213 de 2011 (Noviembre 04)	Modifica los artículos 17 y 18 del Decreto 951 de 2001 y se adiciona un artículo al Decreto 170 de 2008, relacionados con los Criterios de Calificación de las Postulaciones y Asignación de los Subsidios de Vivienda de Interés Social Urbana, asociados a la oferta de vivienda; igualmente se fijaron criterios asociados a la demanda para los hogares en situación de desplazamiento que se postulen y cuenten con una jefatura única de hogar, tienen miembros vulnerables, cuentan con

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

	minorías étnicas, o, hacen parte del Sistema para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos, Red Unidos.
Decreto 211 de 2013 (Febrero 18)	Adiciona el parágrafo 3° al artículo 33 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el artículo 2° del Decreto número 4943 de 2009.
Decreto 1542 de 2013 (Julio 19)	Modifica parcialmente el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 3771 de 2007, el artículo 20 , 21 y 34 del mencionado Decreto.
Decreto 455 de 2014 (Julio 19)	Modifica parcialmente el Decreto 3771 de 2007 que reglamenta la Administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, en relación con las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo, modalidades de los beneficios de la Subcuenta de Subsistencia, criterios de priorización de beneficiarios y causales de pérdida del derecho al subsidio.
Resolución 3745 de 2015 (Septiembre 21) Ministerio del Trabajo	Adopta los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", los cuales se constituyen en los instrumentos técnicos para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. Los formatos a los cuales se refiere la presente resolución hacen parte del anexo técnico y estarán disponibles para su descarga en la página web del Ministerio del Trabajo.
Decreto 780 de 2016 (Mayo 06)	Expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Decreto 1345 de 2016 (Agosto 19)	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, referente al acceso de las Madres Sustitutas al Subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Determina que tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto 605 de 2013, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, las personas que dejaron de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015 y no reúnan los requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos.
Decreto 1551 de 2016 (Septiembre 29)	Prioriza los 43 municipios posconflicto que recomendó el Consejo Interinstitucional del Posconflicto para la ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en la vigencia 2016, relacionados en el acta del citado Consejo de la sesión del 31 de agosto de 2016.
Decreto 2083 de 2016 (Diciembre 19)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016 para incluir dentro de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud a las madres sustitutas de la modalidad de hogares sustitutos del ICBF, a los adolescentes sancionados con pena privativa de la libertad que alcanza la mayoría de edad bajo el cuidado del ICBF, y a los habitantes de calle, quienes se encuentran en debilidad manifiesta.
Resolución 24 de 2017 (Enero 11)	Establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determina las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Ministerio de Salud y Protección Social	condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales. Las medidas contenidas son aplicables a los Centros de Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.
Decreto 2158 de 2017 (Diciembre 20)	Adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social.
Decreto 2228 de 2017 (Diciembre 27)	Modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 en relación a la realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud.
Resolución 055 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica parcialmente la resolución 024 de 2017.
Decreto 743 de 2018 (Abril 30)	Adiciona el artículo 2.2.14.1.44 . al Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer una priorización en el Programa Colombia Mayor.
Decreto 419 de 2020 (Marzo 18)	Establece criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable, para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019. Los beneficiarios serían aquellos hogares beneficiarios del Programa Familias en Acción y/o del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, que hayan ingresado a dichos programas atendiendo el criterio de selección de Sisbén III.
Decreto 163 de 2021 (Febrero 16)	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.
Resolución 1445 de 2021 (Julio 14) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Establece la aplicación de la metodología del Sisbén para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
Decreto 681 de 2022 (Mayo 02)	Adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031.
Resolución 2215 de 2023 (Julio 11)	Realiza ampliación de cobertura y se asignan recursos para el Programa de Subsidio a la Vejez para Ex Madres Comunitarias y Sustitutas de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2023

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

La normatividad mencionada implica la implementación de una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Pereira, Risaralda, garantizándole el acceso a los siguientes servicios:

1. Alimentación
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención Primaria en Salud.
4. Aseguramiento en Salud.
5. Capacitación en actividades productivas
6. Deporte, cultura y recreación
7. Encuentros intergeneracionales
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet
11. Auxilio Exequial

Para garantizar el acceso a estos servicios, que deben ser ofrecidos a través del centro vida, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor, se debe contar con las condiciones de infraestructura, administrativas, logísticas y de recurso humano necesarias para dar cumplimiento de manera efectiva, eficiente y oportuna a este grupo poblacional que representa aproximadamente 15% de la población Pereirana, lo anterior, mediante un sistema obligatorio que garantice el acceso, la calidad y habilitación en los procesos de atención al adulto mayor.

El Municipio de Pereira cuenta con infraestructura destinada específicamente al programa Centro Vida del Adulto Mayor, ***tres inmuebles que se encuentran ubicados en el kilómetro 5 vía Pereira- Centro Vida Cerritos, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), Comuna el Oso -Cuba con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde), y el oriente, con un cupo aproximado a 180 adultos mayores modalidad centralizados en las dos jornadas,(mañana- tarde). El plazo de la contratación de la operación de estos centros vida se encuentra próximo a vencer, por lo que persiste la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio y la operación de los centros que agrupan los vulnerables de nuestro municipio.***

Los inmuebles destinados para la garantía del proyecto Centro Vida, cuenta con salones amplios para brindar talleres, eventos, y actividades deportivas para lo cual cuenta con zonas húmedas y gimnasio; con condiciones higiénicas sanitarias de manera permanente; tal y como lo indican las condiciones mínimas de acceso a los servicios, allí los adultos

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

mayores reciben atención integral a través de un equipo profesional y técnico (Coordinador, equipo psicosocial, gerontología, enfermería, deporte y recreación, Nutrición etc.) que de manera interdisciplinaria brindan una atención integral durante el día al adulto mayor que asiste al centro vida. Estos espacios están ubicados en el perímetro del municipio de Pereira.

Bajo la vigencia actual, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, Risaralda tiene previsto dentro de su plan de acción, llevar a cabo actividades nutricionales, lúdicas, pedagógicas, artísticas, culturales, festividad del día nacional del Adulto Mayor y del Pensionado, atención primaria en salud y de adecuada utilización del tiempo libre, las cuales estarán dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los servicios del Proyecto Centro Vida; actividades que demandan de un recurso humano idóneo, instalaciones adecuadas e insumos alimentarios que se encuentren ajustados a las necesidades de los adultos mayores.

La necesidad de la atención integral al adulto mayor, suministro de alimentación, mantenimiento de zonas verdes, húmedas y de aseo permanente de las instalaciones de los inmuebles; contando con los elementos e insumos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de las instalaciones de los inmuebles Centros Vida del Adulto Mayor y contando con todos los elementos de Aseo y bio – seguridad y en caso de atención de emergencia que contribuye a la óptima atención para los Adultos Mayores beneficiarios del programa; y del mismo modo al cumplimiento de los lineamientos técnicos y de habilitación establecidos para su atención en dicha modalidad, y así como la operación misma del Centro Vida, puede ser prestada por la misma entidad territorial o por un operador particular, siempre y cuando el Municipio encuentre entidades idóneas para coadyuvar en la citada operación, y teniendo en cuenta razones de conveniencia técnica, administrativa y financiera que lo justifican.

Para operar el proyecto Centro Vida objeto del presente contrato, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, no cuenta con la logística ni el personal de planta requerido, por lo que se formuló y ha venido actualizando el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, en el que se consideran el recurso humano, las actividades e insumos requeridos para la operación y funcionamiento del Proyecto Centro Vida, brindando una atención primaria en salud y una alimentación adecuada, según la minuta patrón, y en concordancia con los ciclos de menú y lista de intercambio establecida por el profesional en nutrición con sujeción a la Minuta Patrón para el ciclo vital “Adulto Mayor”, proporcionando raciones alimentarias tipo desayuno, almuerzo y refrigerios servidos, las cuales deben ser suministrados cumpliendo con todos los requerimientos proteico - calóricos, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo que cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

y certificados para la manipulación
debidamente certificado.

de alimentos y con transporte de alimentos

Esta operación por su complejidad y tamaño, genera la necesidad de una atención personalizada a los adultos mayores para cumplir con todos requerimientos se hace necesario buscar operadores que desarrollen el programa centro vida, que tenga la fortaleza financiera, operativa, administrativa, logística, locativa y de recurso humano, entre otras, que además cuente con experiencia en la ejecución de procesos similares al que se pretende contratar para desarrollar el programa en condiciones óptimas y dignas para los adultos mayores del municipio de Pereira.

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el programa capacidades para el disfrute de derechos de los grupos poblacionales ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente al componente estratégico del Plan de Desarrollo 2024-2027 BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRA. PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

Así las cosas, se requiere un operadores que atiendan la necesidad de la Infraestructura de centro vida Oriente, Cerritos y el Oso, dada la necesidad de garantizar una óptima atención de los adultos mayores beneficiarios del programa y teniendo en cuenta la poca oferta con que se cuenta para desarrollar este tipo de actividades a nivel municipal.

GRUPO	OBJETO	INFRAESTRUCTURA	POBLACION A ATENDER
GURO 1	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018	CENTRO VIDA EL OSO	180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).
GRUPO 2	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA		

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

	POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018	CENTRO VIDA ORIENTE	180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).
GRUPO 3	“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018	CENTRO VIDA CERRITOS	180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Se informa a los proponentes que, de conformidad con la normatividad vigente, los siguientes impuestos, contribuciones y estampillas podrían ser aplicables al contrato objeto del proceso, dependiendo de la naturaleza jurídica del oferente, su régimen tributario y su actividad económica:

IMPUESTO O GASTO	CONTRIBUCIÓN O	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura		Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor		Municipal	2%
Estampilla pro deporte		Municipal	2%
Estampilla Justicia familiar		Municipal	2%
Industria y comercio		Municipal	De acuerdo con la actividad económica
Retención en la fuente		Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP		Municipal	1%

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA: Quien presente oferta **deberá verificar** la aplicabilidad de cada uno de estos tributos, según:

- Su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica),
- Su régimen tributario (común, especial, régimen simple, etc.),
- Su ubicación territorial y la normatividad municipal correspondiente,
- Las exenciones o condiciones especiales contempladas en la ley o en acuerdos municipales.
- Las demás que surjan antes de la presentación de la oferta.

Por tanto, el oferente será responsable de incorporar en su propuesta económica los valores correspondientes a los tributos que le sean aplicables en cada ítem y subítem en el momento de presentar su oferta. y de garantizar el cumplimiento de la normatividad fiscal vigente a lo largo de la ejecución contractual.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en tercer nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

93000000	93140000	93141506	Servicios de actividad Social
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado Temporal
93000000	93130000	93131600	Planeación y de programas políticas de alimentación.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

93000000	93140000	93141700	Servicios sociales de protección a minorías
----------	----------	----------	---

1. Análisis de la Demanda

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: **a)** ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

De acuerdo con los registros históricos el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio por parte del Municipio de Pereira, se relacionan las siguientes:

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-LP-390-2025	económica y financiera de las ofertas presentadas del Proceso referenciado cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009	LICITACION PUBLICA	\$ 2.230.947.668

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

		ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018”			
MUNICIPIO PEREIRA	DE	SMDSP-LP-283-2025.	económica y financiera de las ofertas presentadas del Proceso referenciado cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018”	LICITACION PUBLICA	5.401.573.511
MUNICIPIO PEREIRA	DE	SMDSP -RE-022-2025 CENTRO VIDA 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018	REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092	\$6.174.850.250,00

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

MUNICIPIO DE PEREIRA	SME-RE-55-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018	REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092	\$ 5.696.869.860,0
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-SAMC-252 - 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA ORIENTE Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	SELECCION ABREVIADA	1.646.625.872,1
MUNICIPIO DE PEREIRA	SMDSP-LP-111-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DÍA O CENTROS VIDA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES	LICITACION PUBLICA	8.801.267.865,5 COP

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

		DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.		
--	--	---------------------------	--	--

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD	#PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MUNICIPIO DOSQUEBRADAS	SAMC-036-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE SUS SERVICIOS	SELECCIÓN ABRAVIADA	\$779.067.993
MUNICIPIO DE CARTAGO	11-021-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	REGIMEN ESPECIAL	\$384.400.000
MUNICIPIO DE CARTAGO	11-003-2022	REALIZACIÓN DE LABORES PROPIAS DEL CENTRO DÍA Y/O VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO: SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL HOGAR POR LA VIDA EMILIA Y CENTRO DIA DE CARTAGO.	REGIMEN ESPECIAL	\$480.398.695

Al analizar la contratación de servicios de para la operación del programa Centros Vida en diferentes entidades, se identifican como variables más significativas la modalidad de contratación (licitación pública, selección abreviada y régimen

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

especial), el plazo de ejecución, el valor del contrato ajustado a la cobertura, la integralidad de los servicios ofrecidos (alojamiento, alimentación, salud y acompañamiento psicosocial), la experiencia y capacidad técnica del operador, la transparencia y trazabilidad garantizadas mediante la publicación en SECOP³, y la articulación interinstitucional y cofinanciación con entidades sociales. Estas variables, observadas en la experiencia de otras ciudades, constituyen buenas prácticas que optimizan los procesos de contratación y aseguran una atención efectiva y sostenible a la población adulta mayor.

2. Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

(i) Quien vende

Dentro del sector mencionado se encuentran empresas y entidades sin ánimo de lucro especializadas en la prestación de servicios sociales. Estas organizaciones cuentan con experiencia y capacidad para ofrecer servicios de alimentación, acompañamiento psicosocial y actividades de reintegración social, contribuyendo de manera significativa a la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, entre otras, se identificaron en el registro único Empresarial RUES, las siguientes:

³ [Buscar proceso](#)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN/CIUDAD/MUNICIPIO	TIPO DE PERSONA	ESLABÓN EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	SANTA ROSA DE CABAL - RDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION PARA LA CONVIVENCIA PACI	900036700	DOSQUEBADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	900036927	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAP	816005412	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO	830509787	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	DOSQUEBADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MUL	816004711	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRICION VITAL NUVAL SAS	890921112	MEDELLIN - ANTIOQUIA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
A LA MESA SAS	901208373	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	900580385	BARBOSA - SANTANDER	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASIPCOM	817007453	POPAYAN - CAUCA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION DESAFIO	809009715	IBAGUE - TOLIMA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	816004977	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRISALUD RISARALDA LTDA	900203954	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ORGANIZACIÓN ACCESO	830145681	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CORPORACION VENSER	900590757	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS	900225503	TULUA - VALLE	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS

(ii) INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION VULNERABLE O DESPROTEGIDA, GRUPOS ESPECIALES O MINORITARIOS.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado, se tomó la información suministrada en la base de datos del Registro Único Empresarial y Social -RUES⁴ actualizada al año **2025** para las actividades:

Actividad CIIU 8810 *Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.*

⁴ <https://ruesfront.rues.org.co/interno/busqueda-avanzada>

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Actividad CIU 9499: Esta división comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general.

Esta clase incluye:

- Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información actualizada a diciembre 31 de 2025 de las empresas en que incluyen las actividades económicas mencionadas anteriormente o cualquiera de las dos.

#	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412	2,31	0,74	IND	0,45	0,11
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE FUNDESHO	830509787	2,77	0,39	12,34	0,16	0,10
3	MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER	816004711	34,42	0,02	IND	0,38	0,37
4	FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	22,30	0,04	IND	0,43	0,41
5	ASOCIACION DESAFIO	809009715	IND	0,00	IND	221,07	221,07
6	FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	16,25	0,04	IND	0,44	0,42
7	CORPORACION VENSER	900590757	19,54	0,05	IND	0,14	0,13
8	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	816004977	4,70	0,10	IND	0,16	0,14
9	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	23,48	0,04	IND	0,55	0,52
PROMEDIO			15,72	0,16	12,34	24,86	24,81
MEDIANA			17,90	0,04	12,34	0,43	0,37
DESVIACIÓN ESTANDAR			11,57	0,25	0,00	73,58	73,60
PRIMER CUARTIL			4,22	0,04	12,34	0,16	0,13
SEGUNDO CUARTIL			17,90	0,04	12,34	0,43	0,37
TERCER CUARTIL			22,60	0,10	12,34	0,45	0,42

Fuente: RUES

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

La entidad establecerá los indicadores que sean adecuados y proporcionales a la cuantía, el plazo, la forma de pago, donde no solo se garantice la pluralidad de oferentes, sino que además se asegure el cabal desarrollo o ejecución del contrato sin contratiempo alguno.

En esta línea de ideas y según el estudio realizado, se evidencia que para los indicadores de Liquidez, cobertura de intereses, ROE y ROA, el primer cuartil arroja indicadores que permiten mayor pluralidad de oferentes, lo cual no sucede con el indicador de endeudamiento, que arroja un índice de 4%, siendo un indicador muy excluyente para las entidades, que aunque presente un nivel superior de endeudamiento, no quiere decir que no cuenten con una estructura financiera sana, ya que el endeudamiento permite un mejor apalancamiento para la sostenibilidad financiera de la entidad, siendo un rango financieramente aceptable entre el 40 y el 50%. En consecuencia, para este estudio, se ampliará el límite del endeudamiento, al dato máximo de la muestra que se encuentre cercano o más próximo a este rango, es decir: el 0,39 o 39%, garantizando así, la pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 4,22
ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,39
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros. Se establece en el extremo mínimo de la muestra, dado que la misma presenta datos atípicos, que afectan los resultados.	MAYOR O IGUAL A 12.34

Relación de indicadores de capacidad organizacional

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,13

Nota: En todo caso, el ROE, debe ser mayor que ROA, dado que para el proceso se exige un mínimo de endeudamiento, lo que financieramente se traduce en apalancamiento financiero (buena utilización de la deuda) que la mayoría de las empresas utilizan para mejorar su rentabilidad, que refleja mayor beneficio para los accionistas.

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

EVALUACION DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Los indicadores del proponente Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

Indicadores de Liquidez, Cobertura de Intereses, ROE y ROA:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\
 &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i
 \end{aligned}$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Indicador de Endudamiento:

Mediante la sumatoria ponderada de los indicadores de cada integrante.

Indicador en valor monetario

$$\begin{aligned} &= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots \\ &+ \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fuente: Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.

3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios**

4. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomó la ficha técnica conformada por dos componentes: 1) Talento Humano y 2) Insumos, suministros y servicios.

Para calcular los valores del Talento Humano se toma como base los valores históricos del contrato para cada perfil requerido, que para la vigencia 2026, se ajustaron a los valores establecidos por el municipio para perfiles iguales o similares. En cuanto al Factor Multiplicador, se realizó un ajuste del ítem de Dotación pasando del 8 al 4%, teniendo en cuenta los informes de supervisión y los pagos históricos por este concepto, da lugar a una reducción razonable del costo de dicho ítem.

De igual forma, teniendo en cuenta los recursos disponibles, se hace necesario la optimización de los mismos, conllevando a un ajuste en la dedicación o modalidad de contratación del personal requerido para la ejecución del contrato, liberando la

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

carga prestacional en aquellos cargos que implican el cumplimiento de actividades específicas que pueden llevarse a cabo de manera organizada, planificada y articulada, sin desmejorar la calidad en la prestación del servicio durante el plazo del contrato.

Para calcular el valor de Los insumos, suministros y servicios, se tomaron los precios unitarios promedio de las cotizaciones recibidas mediante evento de cotización del 16 de junio de 2026.

Link de consulta evento de solicitud de información a proveedores:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48122969&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se anexa al presente estudio, El presupuesto Oficial (formato Excel) precios unitarios, valores promedio desagregados por componente y por ítem, así como cotizaciones recibidas.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO X COMPONENTE Y CENTRO VIDA					
SUMINISTROS, INSUMOS Y SERVICIOS		CV OSO	CV ORIENTE	VC CERRITOS	TOTAL
1	ALIMENTACION	\$320.361.600	\$320.361.600	\$320.361.600	\$961.084.800
2	INSUMOS PARA TALLERES	\$1.078.408	\$1.078.408	\$1.078.408	\$3.235.223
3	BOTIQUIN	\$379.638	\$379.638	\$379.638	\$1.138.914
4	INTERNET	\$572.308	\$572.308	\$572.308	\$1.716.924
5	SEGUROS EXEQUIAL	\$4.545.000	\$4.545.000	\$4.545.000	\$13.635.000
6	INSUMOS DE ASEO	\$14.713.939	\$14.713.939	\$14.713.939	\$44.141.818
7	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$104.642.443	\$156.963.664	\$156.963.664	\$418.569.771
7.1	TRANSPORTE DE PASAJEROS (BUSETON)	\$0	\$0	\$34.138.000	\$34.138.000
7.2	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	\$15.212.607	\$15.212.607	\$15.212.607	\$45.637.820
TOTAL SUMINISTROS INSUMOS Y SERVICIOS		\$461.505.942	\$513.827.164	\$547.965.164	\$1.523.298.270
TOTAL TALENTO HUMANO		\$256.151.322	\$256.151.322	\$256.151.322	\$768.453.965
SUBTOTAL OPERACIÓN CENTROS VIDA X 2 Meses de operación.		\$717.657.264	\$769.978.485	\$804.116.485	\$2.291.752.235
Admon 10%		\$71.765.726	\$76.997.849	\$80.411.649	\$229.175.224
VALOR TOTAL CONTRATO		\$789.422.991	\$846.976.334	\$884.528.134	\$2.520.927.459

				VALOR CUPO TOTAL
VALOR CUPO X CENTRO	\$2.192.842	\$2.352.712	\$2.457.023	\$2.334.192

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.520.927.459) MCTE**, incluidos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos.

INFORMACION PRESUPUESTAL

CDP	CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
7037 del 09/07/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	136- Estampilla Probienestar del Adulto Mayor	2024660010097- SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$1.886.789.448,00
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	955- Recursos Balance Rend Fros Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio	2024660010097- SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$386.479.982,00
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	956- Recursos Balance Rend Fros Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio	2024660010097- SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$247.730.570,00

La forma de pago al contratista por los servicios prestados se realizará mediante actas parciales mes vencido y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

En todo caso, El Municipio no pagará al operador por aquellos conceptos que no se hayan causado y efectivamente pagado o suministrado durante la ejecución del contrato.

El factor Multiplicador, incluye la carga prestacional y aportes de ley para aquellos casos que aplique. En el caso de la ARL, se estimó en el nivel máximo para los centros vida, sin embargo, el municipio pagará el porcentaje informado y efectivamente pagado por el operador en el respectivo informe para pago, sin perjuicio del porcentaje que se haya estimado en el proceso.

Plazo: El plazo del presente contrato es de (2) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio.

5. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

A continuación, se presenta la matriz de riesgos identificados para el proceso de contratación, con su respectiva valoración, responsables y controles propuestos, con el fin de prevenir, mitigar o gestionar los eventos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio de régimen de contratación	Modificación de las condiciones pactadas en el	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Moderado	Si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según trámite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión
2	General	Interno	Selección	Económico	Precios en las cotizaciones fuera del valor del	Cotizaciones con precios ficticios que alejan al estudio del	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Moderado	Si	Entidad	Cuando se presente el evento	Según trámite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión
3	General	Interno	Selección	Operacional	La no utilización adecuada de la modalidad de	El diseño de la modalidad de selección puede	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Moderado	Si	Entidad	Cuando se presente el evento	Según trámite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente redacción de la ficha técnica	Errores en la digitación de la ficha técnica	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Evitar el riesgo	Moderado	Si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según trámite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

[illegible]

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/matriz-de-riesgos>

6. Mecanismos de cobertura

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

7. Acuerdos Comerciales

Para determinar si un acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (Versión M-MACPC-14)

Vigencia del valor de los umbrales:

Los acuerdos comerciales y la vigencia de los valores de los umbrales a tener en cuenta para los procesos de contratación pública en Colombia pueden consultarse en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Este documento es elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece las vigencias de la siguiente manera:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

ANÁLISIS DE LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	N/A	SI
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	N/A	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	No 20	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	N/A	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Nota 1: Excepción #20, aplicable a las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz, para el acuerdo con Triangulo del Norte (Guatemala).

Nota 2: *Los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios que les aplica los Acuerdos Comerciales deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.*

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Licitación Pública.



JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Apoyó Componente Financiero: Marlin Gonzalez G.-Contratista Secretaria de Desarrollo Social y Político